



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de agosto del 2015.

VISTO:

El Acta de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2016; Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDSJB/AYAC que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2016; INFORME N° 167-2015-MDSJB/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de agosto del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad al Art. 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en el desarrollo local(...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDSJB/AYAC, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2016; en cuyo art. 23° señala que los agentes participantes para fines de vigilancia ciudadana eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo entre los agentes Participantes. Éste se conforma en la Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso del PP – 2016 y finalizará su labor en la Formalización de Acuerdos y Compromisos hasta la culminación del año fiscal – 2016. El número mínimo que integran los Comités de Vigilancia y Control es de tres (03) miembros y son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del PIA 2016.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- Vigilar que los recursos municipales sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Que se cumpla con las rendiciones de cuentas establecidas.

Que, mediante el INFORME N° 167-2015-MDSJB/OPP, La Oficina Planeamiento y Presupuesto, eleva los resultados de formulación de presupuesto participativo para el año fiscal 2016 y solicita reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia, de conformidad al acta de elección de agentes participantes realizado el día 16 de mayo del 2015 en el "Taller de priorización y suscripción de acuerdos";

Que, el Título III del Instructivo de Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2015-MDSJB/AYAC de fecha 04 de agosto del 2015, se acordó reconocer a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016, en función al acta de elección de agentes participantes realizado el día 16 de mayo del 2015 en el "Taller de priorización y suscripción de acuerdos";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad al acta de elección de agentes participantes realizado el día 16 de mayo del 2015 en el "Taller de priorización y suscripción de acuerdos", integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : CARMEN JUANA ALCAHUAMAN LAPA, DNI N° 28267176
- **Secretario** : OMAR QUISPE LEON, DNI. N° 28313206
- **Vocal 1** : ALBERTO JANAMPA MENDOZA, DNI. N° 29168127
- **Vocal 2** : NORMA CELEDONIA QUISPE PAREDES, DNI. N° 28303115
- **Vocal 3** : JORGE POMACANCHARI MALLQUI, DNI. N° 43836287
- **Vocal 4** : ANGIE HUAMACCTO HUANCAHUARI, DNI. N° 73898711
- **Vocal 5** : BLADIMIR GUTIERREZ GUTIERREZ, DNI. N° 73786201.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las acciones de vigilancia y las demás funciones se regirá en potestad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 142-2009-EF- Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Ordenanza Municipal N° 06-2015-MDSJB/AYAC y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros nominados, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Administración y Finanzas y a los miembros del Concejo Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

